

Núm. 26 Miércoles 1.º de Marzo de 1848. 8 CUARTOS.

SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores rs. vn. 24
Por seis meses idem idem 40
Se suscribe en la imprenta y libreria de OTERO, en la Plaza Vieja.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco el porte 54
Por seis idem idem 60
No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR NÚMERO 56.

El Sr. Comandante de Marina de este Tercio y provincia con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.

Con fecha 18 del actual me dice el Excmo. Sr. Comandante Gral. de Marina del Departamento del Ferrol lo que copio.

“La Junta económica del Departamento en sesion de 16 del corriente acordó lo que sigue.—La Junta se enteró de la Real orden de 3 del actual, por la que S. M. ha tenido á bien resolver, á fin de dar el conveniente impulso á la construccion de buques de guerra que todas las maderas del país, con especialidad las piezas de figura que sean propias al espresado obgeto, que se ofrezcan en venta á la Junta económica del Departamento, se reconozcan desde luego por una comision de su seno, cuando estén depositadas en la Capital del mismo ó en sus inmediaciones, y si del exámen que se practique resultasen ser de útil aplicacion, ya para construccion, ó ya para Carenas de buques mayores desde Bergantin inclusive, se proponga á la superioridad su adquisicion, indicando la Junta, de acuerdo con el dueño, el último precio á que este habrá de facilitarlas, y á cuanto ascenderá en su totalidad, en inteligencia de que si se dispusiese su compra, será de cuenta del vendedor ponerlas en el Arsenal para el formal y prolijo reconocimiento que la ordenanza preceptúa; y lo será igualmente el extraer la que le fuere desechada por su mala calidad ú otros defectos,

y que despues de adquiridas las maderas se depositen en las foras, segun lo dispone la ordenanza de Arsenales en su artículo 655. En su vista la Junta acordó; que para cumplimentar lo dispuesto en la indicada Real orden, se oficie á los Comandantes de Marina de las Provincias, para que del modo que mas fácil consideren, hagan llegue esta soberana resolucion al conocimiento del público, por si en la comprension del Departamento hubiere quien, con sugesion á lo que dispone S. M., quisiere hacer proposiciones para la venta de maderas con las circunstancias requeridas.—Lo que comunico á V. S. para que por su parte tenga efecto lo acordado, acusándome desde luego el recibo de este oficio.—Considerando que el único medio de dar la debida publicidad al contenido de la inserta comunicacion en cumplimiento de la Real orden á que se refiere, es el Boletin Oficial de la Provincia, ruego á V. S. se sirva ordenar que se haga en el mismo la publicacion correspondiente, á los efectos indicados, pues en ello se interesa el mejor servicio de la nacion.”

—Lo que se inserta en el Boletin Oficial para los fines que se espresan.—Santander 29 de Febrero de 1848. —Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR NÚMERO 57.

Por Real orden circular del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras Públicas de 1.º de Julio último inserta en el Boletin Oficial de 28 del mismo, se comunicaron las disposiciones oportunas á fin de que los autores de Obras literarias que se publicarán en esta Provincia presentasen en este Gobierno Politico antes de anunciarse su venta, dos ejemplares de cada una para remitirlos á la Biblioteca Nacional y al espresado Ministerio respectivamente, cumpliendo así lo prescrito en la Ley concerniente á la propiedad literaria que se halla inserta en el Boletin n.º 83 del referido mes y año.

En su consecuencia, y no habiendose presentado

en este Gobierno Político ejemplar alguno de las indicadas obras literarias, prevengo á los Sres. Alcaldes me den parte de las que se hubiesen publicado en sus respectivos distritos espresando los nombres de sus autores para proceder á lo que corresponda en virtud de las precitadas disposiciones.—Santander 28 de Febrero de 1848.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR N.º 58.

Los Srs. Alcaldes Constitucionales por cuantos medios estén á su alcance, averiguarán si existen en sus respectivos distritos los soldados desertores del Ejército, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos procederán, á su captura, remitiéndolos con seguridad á disposición del Exmo. Sr. General Comandante Gral. de esta provincia.—Santander 1.º de Marzo de 1848.—Ignacio T. Yañez.

Julian María, desertor del Regimiento infantería de África, número 7.º, hijo de Antonio y de Cecilia Rojas, natural de Ontoria de Valdearados, provincia de Burgos, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba nada, estatura 4 pies, 11 pulgadas.

Narciso Puyol, desertor del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, hijo de Juan y de Rafaela Puyol, natural de Barcelona, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, estatura 4 pies, 11 pulgadas.

Intendencia de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

“Enterada la Reina de que si bien está cumplida en su generalidad la Real orden de 6 de Noviembre último, dirigida á reclamar las hojas de Servicio de todos los empleados activos y cesantes dependientes de este Ministerio, aun no las han remitido algunas dependencias, y un considerable número de individuos pertenecientes á la segunda de aquellas clases, y deseando prevenir toda omision que pudiera hacer sentir á los interesados las consecuencias marcadas en la disposición undécima de la citada Real orden, ha venido en prorrogar hasta el 15 de Marzo próximo el término que fija la primera de dichas disposiciones para que quede realizado este servicio. De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes”

Lo que se inserta en el Boletín oficial para los fines que se previenen.—Santander 26

de Febrero de 1848.—José María Romeu.

El Sr. Director general del Tesoro con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

“Luego que V. S. reciba esta comunicacion y por via de recuerdo á los tenedores de créditos no procedentes de haberes que con arreglo al Real Decreto de 7 de Enero último han debido presentarlos en esa Intendencia y sino lo hubiesen verificado aun, se servirá anunciar en el Boletín oficial de la Provincia la fecha en que en ella fenece el plazo de dos meses que se les señaló para realizar la presentacion.—Al hacer á V. S. esta prevencion la Direccion le recomienda la mayor exactitud en la remision de las notas prevenidas en su circular de 8 del referido mes de Enero”

Lo que hé dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de las personas interesadas en el asunto, debiendo advertir que en el término de dos meses que marca el Real Decreto de 7 de Enero último para la presentacion de los créditos en esta Intendencia, concluye el 24 de Marzo próximo venidero, por haberse insertado el mismo en el Boletín de 24 del espresado Enero.—Santander 24 de Febrero de 1848.—José María Romeu.

D Lorenzo Fernandez, Alcaldes Contitucional del Ayuntamiento de Cabezón de Liébena.

Por el presente y en virtud de acuerdo de esta municipalidad cito, llamo y emplazo á Mariano García, hijo de Gregorio y de María Gonzalez, declarado soldado con el número 5 de primera serie por el concejo de Piasca (de donde son vecinos sus dichos padres) correspondiente al reemplazo ordinario del año de 1846 verificado en 13 de Junio último; el cual se hallaba en Ultramar Monte Rey, segun manifestó su referido padre en el acto de ser llamado al juicio de escepciones, y lo acreditó con carta que acababa de recibir desde dicho punto, y como á pesar de la intimacion que se le hizo para la presentacion de su hijo á cubrir la plaza que le habia correspondido, no lo haya verificado; lo que consultado al Consejo Provincial resolvió en 3 del actual, se instruyese el oportuno expediente de prófugo, señalándole para su presentacion el término Ultramarino; acerca de lo cual y formado el predicho expediente, de que he dado cuenta al Ayuntamiento a-

cordó, se publique así en el Boletín Oficial, y Gaceta del Gobierno, concediéndole seis meses para su presentación en esta Alcaldía ó ante el Consejo Provincial á contar desde la fecha de su inserción, pues de no hacerlo será declarado profugo con pago de costas y demás perjuicios conforme á la ordenanza vigente, y Reales aclaratorias, haciéndolo igual apercibimiento á los que resultaren cómplices en la contradicción de lo acordado, y demás á que haya lugar. Al efecto, y que no se alegue ignorancia, libro y doy el presente para dicha publicación en citados periódicos, mandando se una un ejemplar en que se inserte este edicto al mencionado expediente de su razón.—Cabezon de Liébana 19 de Febrero de 1848.—Lorenzo Fernandez—P. S. M.—Eugenio de Lamadriz.—Secretario.

Universidad Literaria de Oviedo.

Habiendo de conferirse gratuitamente por esta universidad á los estudiantes pobres mas sobresalientes en doctrina y conducta dos grados de licenciado, en la facultad de jurisprudencia conforme á lo dispuesto en los artículos 378, y siguientes del reglamento de 22 de Octubre de 1845, se llama á oposición á los cursantes que se crean con derecho para aspirar á ellos, los cuales deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría general de esta escuela en el término de 15 días desde la fecha de este anuncio. Y para que tenga la debida publicidad, se fija en el parage de costumbre de esta escuela, y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias que componen este distrito Universitario.—Oviedo 23 de Febrero de 1848.—Pablo Mata Vigil.—D. O. D. S. E. Benito Canella Meana.

ANUNCIOS.

D. Antonio de Bear, Albacea por sí y en representación de los demás Albaceas de D. Buenaventura Bear, Presbítero que falleció en Silao Republica Mexicana, hago saber, que en virtud de mis anuncios publicados en los Boletines oficiales de primero y tres de Noviembre último, llamando á los parientes de espresado D. Buenaventura que se creyesen con derecho á participar del sobrante del dinero que dicho finado tenia en Londres cumplido lo demás prevenido en el testamento se me presentaron, entre mas de ciento cuyo parentesco se justifica con do-

mentos, algunos que no le han justificado y por cuyo motivo he rechazado hasta ahora sus pretensiones á que los reconozca como tales parientes. A los que se hallen en este caso, les doy por último término 20 días para que me presenten documentos suficientes, de que les daré resguardo, y debiendo advertirles que la falta de esta presentación ó la insuficiencia de los documentos les parará el perjuicio que haya lugar.—Santander 29 de Febrero de 1848.—Antonio de Bear.

BUGÍAS ESTEÁRICAS DE LA ESTRELLA.

Fábrica en Madrid Fábrica en Asturias
C. del Gobernador n.º 26 rias Gijón.

Los Señores J. Bert y compañía dueños de las espresadas Fábricas se abstienen de hacer todo elogio de sus bugías, cuyas buenas cualidades patentiza la favorable acogida que el público las dispensa.

El gran consumo que de las mismas hacen, el Palacio Real, los Ministerios, Direcciones Generales y todas las dependencias del Gobierno en la Corte, ha sido causa de no poder servir los numerosos pedidos que de todas partes les han sido dirigidos, y deseando corresponder á tanto favor, han creído que el mejor modo de conseguirlo, sería proporcionar en todas las Ciudades del Reino, un surtido abundante al mismo precio que se espenden en Madrid; pero como esto lo impidiesen la falta en la Corte de primeras materias de fabricación para elaborar mayores cantidades que en el día, y el excesivo coste de los trasportes, acaban de establecer otra Fábrica en la Ciudad de Gijón, desde cuyo punto pueden dirigirse las remesas por mar con la considerable rebaja que permite la diferencia en los precios de los fletes á los trasportes por tierra. Para mayor comodidad del público, se han establecido grandes depósitos de bugías en todas las grandes poblaciones, estando el de esta Ciudad en la casa de D. Juan José Trio, Calle de San Francisco número 4.

Precios por mayor y menor.

Desde 1 libra hasta 25 á 8 rs. libra.

desde 1 arroba hasta 5 á 7 1/2 rs. idem

desde 5 arrobas en adelante á 8 rs. idem con descuento de ocho por ciento.

La Fábrica de papel continuo de Burgos, ha establecido su depósito en esta Ciudad, en casa de D. Juan José Trio, calle de

San Francisco número 4, en donde se encuentra surtido de todas clases de escritura y para empaques de harina, á precios equitativos.

El Ayuntamiento de Lantadilla de Campos (Palencia) tiene proyectado abrir un cauce en un terreno pantanoso término de la misma. No hay otro arbitrio para satisfacer el coste, que la imposición de un canon, por el número de años que se estipule; sobre las heredades que inundan total ó parcialmente, y que pagarán en especie los dueños de ellas. La longitud del cauce será de tres cuartos de legua, y las obradas que quedarán afectas al pago, no bajarán de ochocientas.

Si alguna persona quisiere enterarse, puede presentarse á exáminar el terreno, y hacer las proposiciones á el Ayuntamiento. =Lantadilla 17 de Febrero de 1848 =El Presidente.=Francisco Alonso.

Curso completo de Instrucción primaria ó sea escuela elemental y superior de Educacion conforme en un todo al plan y reglamento vigente.

Contiene las materias mas selectas en todos los ramos de la enseñanza, segun los mejores y mas acreditados métodos, y las reformas que se han hecho en todos ellos por los mejores profesores. Compuesto por Don Carlos Arce Fernandez, profesor de primera educacion; *cuarta edicion mejorada*: un tomo en 8^o de 360 páginas con viñetas y gravados intercalados en el texto, se vende en Valladolid en la Imprenta de don Julian Pastor á 48 rs la docena en cartulina y 56 en pergamino dando además un ejemplar gratis en cada docena, baratura sin igual. En la misma imprenta se reparten el catálogo de todos los artículos de primera educacion pidiéndole por carta franca.

Las cuatro épocas de la Vida.

Bien pronto estudia las leyes del equilibrio, se arrastra por el duro suelo, se levanta, titubea, tropieza, cae, vuelve á levantarse, anda, salta, corre, mide y conoce las distancias, y busca y alcanza lo que desea. El tacto corrige los errores de su vista y le revela las formas de los cuerpos, distingue su blandura y su dureza, todos sus juegos son unos estudios, y profundos, cada uno de sus movimientos es un esfuerzo útil, cada paso es un progreso. Sus ges-

tos al principio, y despues su voz, indican sus necesidades y sus deseos, poco á poco imita lo que oye, articula, y en fin se escapa de sus labios la palabra, esta palabra, madre de los talentos, de las artes y de las ciencias, esta palabra que une á todos los hombres entre sí, y que da alas al pensamiento. Las primeras palabras que salen de su boca son las de padre y madre... palabras hechiceras que espresan ó inspiran el mas acendrado amor, sus primeros acentos son el premio de todos los dolores del seno maternal, y hacen nacer en el corazon de un padre las mas vivas y halagüeñas esperanzas. Ah! cuantos atractivos tiene entonces el niño para todos aquellos que reciben así las primicias de su alma!

Lo que se nos presenta en la infancia al primer golpe de vista es su debilidad, ella nos inspira una tierna compasion, y sin embargo, esta debilidad hace toda su fuerza y le da sobre cuanto le rodea un imperio que la ambicion de los hombres se esforzaria en vano á conquistar. Naturaleza ha dotado á esta debilidad de un hechizo seductor y de una gracia irresistible: el niño lleva en su frente ingenua la marca del candor, de la ternura, de la confianza, de la verdad, y de todas las calidades que atraen y fijan el corazon.

Sin desconfianza, sin sospechas, sin disfraz alguno, su palabra es la espresion fiel de su pensamiento; sus acentos tiene algo de tierno y celestial, todos sus movimientos, sueltos y sin afectacion, tienen una gracia que el arte no puede imitar. Su sonrisa nos encanta, sus lágrimas nos mueven, y sus ruegos nos obligan. La magia de esta amable niñez, de esta primavera de la existencia, de esta aurora de la vida, tiene tanto poder sobre nuestra imaginacion, que le presenta sin cesar todo cuanto recuerda la pureza, la gracia y la felicidad.

Si queremos formarnos una idea de este mensajero de la primavera, de este gentil vientecillo que se aromatiza acariciando las flores, nos le representamos bajo la forma de un niño alado, y mil ligeros céfiros revolotean entonces por el aire en derredor suyo.

Las almas tiernas y piadosas que buscan la proteccion del cielo, invocan la mediacion de aquellos niños celestes que hacen resonar el empíreo con la armonía de sus voces angelicales.